



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00050-00

Paso a Despacho de la señora Jueza la demanda de Declaración de Pertenencia de la referencia, con documentos aportados por el Perito Privado y memorial que allega el apoderado actor. Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
SECRETARIA

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 500

Radicado No. 2020-00050-00

Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y OTRA
Apoderado actor: DR. MARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ AVILA Y OTROS

I. ASUNTO

Del informe pericial rendido por el Perito de la parte actora, SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, recibido el 1 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., con 28 folios., con las correcciones y aclaraciones ordenadas por el Juzgado, agréguese, déjese en conocimiento de las partes, y correr traslado común por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

Así mismo el despacho dispondrá agregar y dejar en conocimiento los documentos aportados por el Dr. MARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ, el día 7 de septiembre de 2022, a las 9:52 a.m., con 14 folios, a fin de que obren en el expediente, los cuales son aportados para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en audiencia celebrada el 2/08/2022, para que obren en el plenario y lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 500

Radicado No. 2020-0005000

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el informe pericial rendido por el Perito de la parte actora, **SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ**, recibido el 1º de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., con 28 folios., con las correcciones y aclaraciones ordenadas por el Juzgado. Para los fines pertinentes.

SEGUNDO: CORRER traslado común por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P., del informe pericial rendido por el Perito Privado SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, recibido el 1º de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., con 28 folios., para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: AGREGAR y dejar en conocimiento los documentos aportados por el Dr. MARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ, el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:52 a.m. con 14 folios, a fin de que obre en el expediente, aportados para dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, en audiencia celebrada el 2/08/2022, para que obren en el plenario y lo que en derecho corresponda.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 37 que se publica el 16 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabdbf6cfc5e0fdda46479aa7a682aa74b4dac122e9e892a94e8f0a72acefc11**

Documento generado en 15/09/2022 07:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>